

DE LAS MERCEDES RODRIGUEZ DE VARGAS C.C. 23.768.131. cuyo último domicilio fue el Municipio de Tópaga. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. 046 de fecha 01 de Octubre del 2018, se ordena la publicación de este Edicto en el periódico y en la Radiodifusora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3o. del Decreto 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy 02 de Octubre del año dos mil dieciocho (2.018) a las 8:00 a.m.. LUCY MESA DIAZ. NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE SOGAMOSO. (Hay firma y sello). 659483-1-1

de septiembre de 2018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional y su difusión en una emisora local, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 2 del Art. 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy a los 24 de septiembre de 2.018 a las 8:00 A.M.. EDGAR ULLOA ULLOA. Notario Tercero. (Hay firma y sello). 659486-1-1

EDICTO 20/2018. RAMON ALBERTO LOZADA DE LA CRUZ - NOTARIO 75 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ. Emplaza y hace saber: Liquidación Notarial de Sociedad Conyugal y Herencia. Causante: FREDY EDUARDO NIETO CORTÁZAR. En virtud del día 31 de agosto de 2018, la Doctora LLO). 659480-1-1

EDICTO EMPLAZATORIO. F. SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los quince (15) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite de constitución de patrimonio de familia inembargable a favor de los menores KAROL STEPHANY MILLAN CARREÑO y SANTIAGO MILLAN CARREÑO, en calidad de hijos de la señora SANDRA PATRICIA CARREÑO GOMEZ, propietaria del inmueble ubicado en la CARRERA 36 N° 46-08 CON CALLE 46 N° 35C-56 BARRIO LA ESMERALDA, del municipio de Villavicencio, Departamento de Meta, adquirido por medio de la escritura pública número 5298 de fecha 27 de noviembre de 2015 otorgada en la Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, identificado con Cédula Catastral número 50001-010100790001000, e inscrito en el folio

de matrícula inmobiliaria número 230-8045 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante solicitud de Fecha 28 de septiembre del 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional. En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 2817 de fecha 22 de agosto de 2006 del Ministerio del Interior y de Justicia, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de quince (15) días.- El presente edicto se fija hoy primero (01) de octubre del dos mil dieciocho (2.018) siendo las 7:30 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO., ABELARDO BERNAL JIMENEZ. V-2423. 659487-3-1

mayo de 2015 y 04 de febrero de 1992 en el municipio de Villavicencio meta y tuvo (ieron) como último domicilio esta ciudad. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta Número 0169 de fecha 26 de septiembre del 2018, se ordena la publicación de este Edicto en un Diario de amplia circulación nacional y en una radiodifusora de esta ciudad.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 30. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente edicto se fija hoy veintisiete (27) de septiembre del dos mil dieciocho (2.018) siendo las 7:30 de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO., ABELARDO BERNAL JIMENEZ. V-2425. 659487-5-1

EDICTO. LA NOTARIA SEGUNDA DEL CÍRCULO DE PASTO EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto, dentro del trámite

notarial de liquidación sucesión Intestada de HUGO LIBARDO OJEDA, quien falleció en el municipio de San Lorenzo (Nariño) el día 19 de diciembre de 2009 y se identificaba con la C.C. No. 5.336.685 de San Lorenzo (N), cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue el municipio de Pasto (Nariño). Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta No. Doscientos cincuenta (250) de 28 de Septiembre de 2.018, se ordena la publicación de este edicto en un periódico de circulación Nacional o Local y en una Emisora Local, en cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 3o. Del Dto. 902 de 1.988 y además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días.- El presente edicto se fija hoy

COLPATRIA S.A., a un PRECIO UNITARIO mayor al determinar el proceso y que fue de TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL MCTE (\$382.422.00), lo anterior al haberse surtido el plazo previsto en los estatutos de la sociedad y en consecuencia haber recibido \$594.000.000 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto.

La totalidad del precio deberá ser pagado mediante consignación del Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 899.999.086-2 - Proceso de Intervención de Estrategias en Valores S.A. - Expediente No. 400-013048 y 400-013226 del 31 de agosto y 2 de septiembre de 2018, me permito presentar oferta de venta de DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$382.422.00), lo anterior al haberse surtido el plazo previsto en los estatutos de la sociedad y en consecuencia haber recibido \$594.000.000 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto.

Los interesados deberán presentar oferta escrita en la Calle 7 de Bogotá.

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ
Agente Liquidador / Interventor

AVISO DE OFERTA DE VENTA DE BIENES

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ, en calidad de Agente Liquidador, hace saber que por el presente se ofrece a vender los derechos que conforman el patrimonio de Cesar Fernando Medina, medida de intervención designado por la Superintendencia de Valores y Seguros No. 013048 y 400-013226 del 31 de agosto y 2 de septiembre de 2018, me permito presentar oferta de venta de DIEZ Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS MCTE (\$382.422.00), lo anterior al haberse surtido el plazo previsto en los estatutos de la sociedad y en consecuencia haber recibido \$594.000.000 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto.

La totalidad del precio deberá ser pagado mediante consignación del Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 899.999.086-2 - Proceso de Intervención de Estrategias en Valores S.A. - Expediente No. 400-013048 y 400-013226 del 31 de agosto y 2 de septiembre de 2018, me permito presentar oferta de venta de VEINTE MIL CUARIENTOS PESOS MCTE (\$382.422.00), lo anterior al haberse surtido el plazo previsto en los estatutos de la sociedad y en consecuencia haber recibido \$594.000.000 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto.

Los interesados deberán presentar oferta escrita en la Calle 7 de Bogotá.

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ
Agente Liquidador / Interventor

AVISO DE OFERTA DE VENTA DE BIENES

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ, en calidad de Agente Liquidador, hace saber que por el presente se ofrece a vender los derechos que conforman el patrimonio de Técnicas Financieras S.A., medida de intervención designado por la Superintendencia de Valores y Seguros No. 400-013048 y 400-013226 del 31 de agosto y 2 de septiembre de 2018, me permito presentar oferta de venta de VEINTE MIL CUARIENTOS PESOS MCTE (\$382.422.00), lo anterior al haberse surtido el plazo previsto en los estatutos de la sociedad y en consecuencia haber recibido \$594.000.000 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto.

La totalidad del precio deberá ser pagado mediante consignación del Banco Agrario de Colombia S.A. Nit. 899.999.086-2 - Proceso de Intervención de Estrategias en Valores S.A. - Expediente No. 400-013048 y 400-013226 del 31 de agosto y 2 de septiembre de 2018, me permito presentar oferta de venta de VEINTE MIL CUARIENTOS PESOS MCTE (\$382.422.00), lo anterior al haberse surtido el plazo previsto en los estatutos de la sociedad y en consecuencia haber recibido \$594.000.000 dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del presente edicto.

Los interesados deberán presentar oferta escrita en la Calle 7 de Bogotá.

LUIS FERNANDO ALVARADO ORTIZ
Agente Liquidador / Interventor

Se aplica a los usuarios

EMPRESA DE ENERGIA DE ARAUCA ENELAR E.S.P.						
TARIFAS DE ENERGIA MODIFICADA EN EL INCREMENTO DE LA OPCION TARIFARIA PARA USUARIOS REGULADOS \$/kWh 2018 CALCULADA EN EL MES DE						
COMPONENTES DEL COSTO UNITARIO - CU en \$/kWh						
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1-2 Compartido	1-2, Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	217,99	217,99	217,99	217,99	217,99	217,99
T	30,01	30,01	30,01	30,01	30,01	30,01
DtUN	166,84	144,98	123,11	95,52	66,43	20,29
Cv	122,33	122,33	122,33	122,33	122,33	122,33
PR	40,54	40,54	40,54	10,49	6,85	5,60
R	54,41	54,41	54,41	54,41	54,41	54,41
Cuv	632,12	610,25	588,39	530,75	498,01	450,64
El porcentaje de AOM a reconocer - PAOMR, utilizado para actualizar los cargos de distribución fue 2.30%						
Opción Tarifaria según Resoluciones Creg 168-2008 y Creg 158-2015						
CUv	579,71	555,29	530,86	469,24	434,48	441,51
TARIFA SERVICIO: RESIDENCIAL						
ESTRATO	ENELAR	Compartido Menor al CS	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	240,05	230,65	221,25	579,71	555,29	530,86
2	300,06	288,31	276,56	579,71	555,29	530,86
3	492,75	471,99	451,23	579,71	555,29	530,86
4	579,71	555,29	530,86	579,71	555,29	530,86
5	695,65	666,34	637,03	695,65	666,34	637,03
6	695,65	666,34	637,03	695,65	666,34	637,03
CS= Consumo de subsistencia Estratos 1, 2 y 3						
a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes						
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA ACTIVA						
NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
1	695,65	666,34	637,03	579,71	555,29	530,86
2	563,09	563,09	563,09		469,24	
TARIFA SERVICIO: NO RESIDENCIAL ENERGIA REACTIVA						
NIVEL DE TENSION	ENELAR	Compartido	Usuario	Conforme al artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución 097 de 2008		
1	166,84	144,98	123,11			
2	95,52	95,52	95,52			
SEGUN DECRETOS 2916/11 y 4956/11						
RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/16 - Leyes 142 y 143 de 1994						
INTERES DE MORA: 2,250%						
ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS						
ENERGIA QUE HUMANIZA EL DESARROLLO						
Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca						
www.enelar.com.co						
comercial@enelar.com.co						